

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2023-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 02 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Informe Legal N° 232-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de julio de 2023, el Informe N° 146-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 24 de julio, el Informe N° 1064-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 21 de julio de 2023 y Memorando N° 1354-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 14 de julio de 2023 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando N° 2290-2023-SGLP/GAF/MDSJL de fecha 14 de julio de 2023 de la Subgerencia de Limpieza Pública, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4781 N° CCP SIAF 4761 de fecha 17 de mayo de 2023, los cuales sustentan la necesidad de la **Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2032-GM/MDSJL de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en concordancia a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por decreto supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Qué, según la Resolución de alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL de fecha 04 de enero del 2023, se delegó al Gerente Municipal la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, ello en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 1° de la citada resolución, de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe tener en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que aprueba cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de las fuente de financiamiento;

Que, así mismo, en el citado cuerpo normativo se señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para excluir o incluir contrataciones; que es necesidad de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitar la exclusión e inclusión de procedimientos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad; siendo así, el funcionario responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones con respecto al ejercicio 2023;

Qué, de acuerdo a lo regulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30.12.2021, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones..."; y en el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Qué, la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 779-2023-SGLP-GDA-MDSJL recibida con fecha 17 de abril del 2023 por la Subgerencia de Abastecimiento y Control

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2023-GM/MDSJL**

Patrimonial, solicita la adquisición de 1,200 escobas metálicas, según condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas adjuntas al requerimiento.

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial conforme al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según su competencia, realiza la indagación de mercado y en los actos preparatorios y mediante Memorando N° 1354-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 14 de julio del 2023 remite el expediente de contratación a la Subgerencia de Limpieza Pública, para la validación de las Fichas Técnicas y la cotización del Cotizador Electrónico de Perú Compras para la adquisición de herramientas de limpieza pública: Escobas Metálicas, y mediante Memorando N° 2290-2023-SGL-GDA-MDSJL de fecha 14 de julio de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública remite la validación de cotización evaluadas según condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas por lo que se considera como una fuente válida para incidir en la determinación del valor estimado.

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto aprueba la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 4781 N° CCP SIAF 4761** de fecha 17 de mayo de 2023 que cubre el presupuesto solicitado para la Adquisición de 1,200 escobas metálicas" para la Subgerencia de Limpieza Pública por el importe de S/ 1,125.48 (Sesenta y Siete Mil Ciento Veinticinco con 48/100 Soles) clasificador de gasto 2.3.15.21, a través del Catálogo Electrónico de Perú Compras;

Que, con Informe N° 1064-2023-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 21 de julio de 2023 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica la **necesidad de incluir al Plan Anual de Contrataciones 2023**, la adquisición de 1,200 escobas metálicas, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, sobre el Plan Anual de Contrataciones, y del numeral 114.1 del Artículo 114° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre la obligación de contratación a través del Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - **la Octava Modificatoria - Versión 9**; según contexto y detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 232-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, a fin de incluir la compra a través del Catálogo Electrónico de Perú Compras;

Que, estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-A/MDSJL, de 04 de enero del 2023, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial y del Gerente de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y LA VERSION 09** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Ejercicio 2023, para la INCLUSION para su contratación a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco de Perú Compras de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el plazo de Ley correspondiente.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2023-GM/MDSJL**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados para los fines de su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
.....  
ING. ABG. GINA YSÉLA GALVEZ SALDAÑA  
GERENTE MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2023-GM/MDSJL**

ANEXO 01

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **001338-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

C) SIGLAS: **LIDSJL**

B) AÑO: **2023**

E) RUC: **20131378034**

D) UNIDAD EJECUTORA: **SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION GERENCIAL**

Item N° de Referencia de ítem	TIPO DE COMPRA SELECCION	ENTIDAD	COMOCION DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (N° de conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO GEOGRAFICO DEL LUGAR DE LA PRESTACION DEPA PROV DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS (PRINCIPALES)	CODIGO UNICO DE INVERSIÓN
1	1- Único	0- Por la Entidad		3- Por acuerdo marco	1- BIENES	0- NO		ADQUISICION DE ESCOBAS METALICAS DE 22 DIENTES	271120270039827	40- Unidad	1200	1- Soles	6725.46	15 01 32	98	8 - Agosto	381- Sin Modalidad	Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial		0- Si LA CONTRATAción SERA DIFUNDIR

